



LA ENTREVISTA: JOHN WOODALL

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL



“EJEMPLO DE CÓMO UNA ASISTENCIA TECNICA SIMILAR EN 3 PAISES PUEDE CONDUCIR A RESULTADOS DIFERENTES!”

Entrevista al Sr. John Woodall, especialista en seguridad social del Departamento de Seguridad Social (SECSOC) de la Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, Suiza.

OIT Ginebra, 16-17 de mayo de 2009

GESS: ¿Qué sistemas de pensiones existen para los trabajadores del sector formal en la India, Sri Lanka y Nepal?

John Woodall: En Sri Lanka, India y Nepal, los trabajadores del sector formal están afiliados a fondos de previsión. Estos fondos son cuentas de ahorro individuales en regímenes de cotizaciones definidas cuyo valor se basa directamente en las cotizaciones pagadas y en los rendimientos de las mismas. Al jubilarse, el asegurado recibe la cuantía fija, que se puede convertir en una pensión. Sin embargo, la conversión no es automática ni obligatoria.

La OIT ha venido prestando asistencia técnica a los ministerios de trabajo y las principales instituciones de seguridad social en estos tres países durante un largo tiempo, con el objetivo de transformar progresivamente los fondos de previsión en regímenes de pensiones más "modernos". En 1995 India dio un gran paso en esta dirección al aprobar la ley que creó el régimen de pensiones para los trabajadores a través de una conversión parcial de los fondos de previsión. En Sri Lanka y Nepal esa transformación no ha ocurrido aún por diversas razones.

GESS: ¿Qué quiere decir con un régimen “mixto” de pensiones?

John: Anteriormente, todas las cotizaciones (empleador y empleado) se abonaban en las cuentas de ahorro individual de los trabajadores. Después de la reforma, las cotizaciones de los trabajadores siguen acumulándose en las distintas cuentas de ahorro individual, mientras que las cotizaciones de los empleadores se transfieren al régimen de prestaciones definidas.

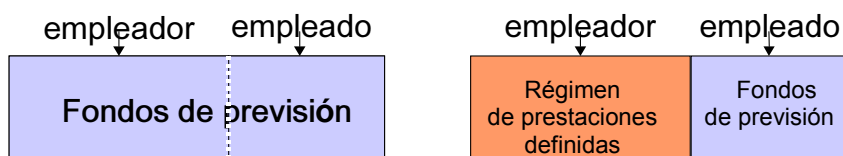
GESS: ¿Cuáles son las ventajas de transformar los fondos de previsión en regímenes de prestaciones definidas?

John: Los fondos de previsión tal y como están establecidos en India, Sri Lanka y Nepal dan insuficiente protección a los jubilados, ya que no es obligatorio establecer una pensión: el jubilado puede establecer la pensión o recibir la prestación por jubilación en forma de cuantía fija.

Muchos beneficiarios prefieren recibir la cuantía fija con el fin de invertir en activos, bienes productivos o actividades sociales (por ejemplo, bodas). Considerando que esta práctica es comprensible en países como Nepal, donde la conversión de la cuantía fija en una pensión es más o menos imposible dado el bajo nivel de desarrollo de los mercados financieros, en la India, el mercado financiero está suficientemente desarrollado como para permitir esta transformación.

Otra razón es que en los regímenes de prestaciones definidas la suma total de las cotizaciones se acumula generalmente en una cuenta individual. La acumulación incluye los intereses devengados durante la vida laboral activa del individuo. Por lo tanto, los riesgos de fluctuación del mercado son asumidos en su totalidad por la persona.

En el caso de una crisis financiera como la que estamos viviendo hoy en día, el valor de los activos puede disminuir drásticamente, ya que reducidos rendimientos de inversión tienen un impacto directo sobre el valor de los ahorros. En el momento de la jubilación, la cuantía fija puede ser incluso inferior a la suma acumulada de las cotizaciones. Debido a que el fondo de previsión se basa en cuentas individuales, el régimen no incorpora ningún mecanismo financiero para proteger a los cotizantes de los efectos de ese riesgo.





LA ENTREVISTA: JOHN WOODALL

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL

Una tercera razón es que con el fin de calcular la pensión, el saldo en la cuenta se divide entre un factor de pensión, el cual está vinculado a la tasa de interés. En caso de una disminución de las tasas de interés, que es el caso hoy en día, es muy probable que el monto de la pensión que reciben las personas también disminuya, no sólo por la acumulación de mala inversión, sino también por un factor de la pensión desfavorable.

GESS: ¿Cómo es el régimen de pensiones en Sri Lanka?

John: En Sri Lanka, el Fondo de Previsión de Empleados (EPF), un sistema contributivo de vejez para los trabajadores del sector privado, establecido en 1958, brinda un régimen de ahorro de prestaciones definidas para todos los trabajadores del sector privado. Dos instituciones administran el régimen: el Departamento de Trabajo y el Banco Central.

El Departamento de Trabajo es responsable de la administración y participa en el registro de empleadores y empleados, hace cumplir a los empleadores morosos y procesa las solicitudes de crédito hipotecario y las solicitudes de reembolso. El Banco Central es responsable de la gestión del fondo. Recauda las cotizaciones mensuales de los empleadores, invierte los activos del fondo, mantiene las cuentas de los miembros y efectúa los pagos de reembolsos solicitados.

[El diagnóstico y evaluación de la OIT sobre algunas cuestiones](#) (agosto de 2003) identifica al menos 3 problemas: el nivel de sustitución es relativamente bajo, con hombres que trabajan 42 años en promedio y que reciben una cuantía fija por valor de sólo el 65 por ciento del salario final. Para las mujeres y aquellos que no trabajan de forma continua, la cuantía fija es mucho menor (<20 por ciento en promedio). No hay ningún mecanismo para convertir la cuantía fija en una pensión. Además, existe un cierto nivel de fraude que es difícil de contrarrestar.

GESS: ¿Cuál fue la naturaleza de la asesoría técnica de la OIT en Sri Lanka?

John: Sobre la base del éxito en India, la OIT sugirió un enfoque similar en Sri Lanka (es decir, transformar el fondo de previsión en un régimen mixto). El proyecto TC-RAM en Sri Lanka (2000-2003) tenía por objeto hacer una revisión y una evaluación global de los regímenes de seguridad social del país, incluyendo los de los trabajadores de la economía informal y, más concretamente, describir los regímenes existentes, las brechas de cobertura, cuestiones clave y recomendaciones para superar los desafíos existentes.

La OIT propuso redefinir el régimen de pensiones en Sri Lanka y transformar el actual EPF y los regímenes de pensiones de agricultores y pescadores en un régimen de pensiones nacional integrado. La OIT también propuso reformar el régimen de seguro de desempleo de manera que no sólo abarcara a los trabajadores en caso de despido grupal, sino también en caso de despido individual.

GESS: ¿Qué ha ocurrido a raíz del proyecto TC-RAM?

John: En el proyecto TC-RAM se creó un comité de dirección con representación tripartita. El proyecto dio lugar a un plan de acción nacional, que fue elaborado y ratificado por el comité. Después de terminado el proyecto, consideramos que el comité seguiría reuniéndose y trabajando, pero no lo hizo regularmente. Las recomendaciones formuladas en 2003 no han conducido a ninguna reforma concreta hasta la fecha, aunque creemos que la capacidad de hacerlo existe, de la misma manera que en India.

GESS: ¿Qué hay de las dos misiones que el Departamento SECSOC de la OIT hizo en 2008?

John: Ciertamente. La OIT participó en la celebración del 50º aniversario del Fondo de Previsión de Trabajadores ([Employees' Provident Fund](#), EPF), que tuvo lugar en Colombo el 11 de septiembre de 2008. En esa ocasión, el Departamento SECSOC de la OIT había elaborado un diagnóstico del régimen de seguridad social de Sri Lanka y presentó las principales conclusiones del informe. El mensaje principal es que, Sri Lanka tiene claramente uno de los regímenes de seguridad social más desarrollados en la región pero sigue habiendo una serie de deficiencias que hay que tratar: deficiencias de cobertura de la población en materia de pensiones, insuficiencia de los niveles de prestaciones que brindan los fondos de previsión y el programa de asistencia social Samurdhi, el ratio coste-eficacia, problemas de financiación del sistema de salud y la falta de coherencia entre los distintos subsistemas. Por lo tanto, en su informe de revisión la OIT recomienda:

- 1) Que se establezca un foro nacional para el diálogo social y que se revitalice el grupo de trabajo de la OIT sobre seguridad social, tal vez con un nuevo nombre.
- 2) Que se realice un nuevo inventario de los regímenes obligatorios de seguridad social a fin de determinar con precisión las brechas de cobertura existentes.
- 3) Que los fondos de previsión de cuantía fija se conviertan en pagos periódicos.
- 4) Que se implemente un paquete de prestaciones de seguridad social básica, integrado en el marco del actual programa de asistencia social Samurdhi, a fin de garantizar los ingresos esenciales de los más vulnerables.



LA ENTREVISTA: JOHN WOODALL

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL

A media plazo, la OIT recomienda definir y establecer un régimen de seguro de maternidad en cumplimiento del Convenio sobre la protección de la maternidad de la OIT, 2000 (No. 183) (obsérvese que en 1993 Sri Lanka ratificó el anterior Convenio sobre la protección de la maternidad 103 (1952) y aún tiene que adaptar algunos aspectos de su legislación nacional), integrar actuales y futuros regímenes de seguridad social, así como la formulación de políticas y funciones de supervisión, que actualmente están repartidas entre muchos ministerios (por ejemplo, el fondo de previsión está supervisado por el Ministerio de Trabajo y el Banco Central, mientras que los regímenes de agricultores y pescadores están supervisados por el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Pesca, respectivamente).

GESSE: ¿Estas recomendaciones ya han dado lugar a acciones concretas?

John: En realidad no ... Sri Lanka tiene muchos expertos que podrían muy bien encargarse de definir y aplicar las reformas de seguridad social. Por lo tanto, la actual inactividad no se puede explicar por la falta de conocimientos técnicos o de recursos. Sri Lanka puede fácilmente movilizar fondos para desarrollar, integrar y racionalizar los regímenes existentes, sobre todo porque racionalizando pueden mejorar el ratio coste-eficacia. Sin embargo, antes de ocuparse de la concepción y las cuestiones de implementación, es necesario el apoyo político y una visión clara de las responsabilidades respectivas. Hoy en día es evidente que el gobierno tiene otras prioridades pero la OIT seguirá recordándoles la importancia de la seguridad social.

GESSE: ¿Qué puede hacer la OIT para acelerar el proceso?

John: La idea principal es revitalizar el comité directivo (o grupo de trabajo), incluidos los representantes de todos los ministerios y sindicatos pertinentes. Si pudiéramos encontrar la manera de animar al comité a reunirse periódicamente, todo lo demás se desarrollaría relativamente de manera natural. La Oficina de la OIT en Colombo tal vez podría encargarse de persuadir al comité de reunirse periódicamente, y desarrollar de forma progresiva una visión compartida y una estrategia para extender la seguridad social en base a la evaluación y recomendaciones de la OIT. También es muy importante encontrar una manera buena, fiable y estable de entrar en los distintos ministerios interesados (por ejemplo, secretarios en jefe en al menos uno o dos de ellos), lo cual no ha sido el caso hasta ahora.

GESSE: ¿En qué medida la OIT debería impulsar el proceso?

John: Para llevar a cabo la reforma del fondo de previsión, un acuerdo tripartito del comité de dirección debería ser suficiente. Sin embargo, si estamos dispuestos a definir e implementar una reforma más radical (por ejemplo, implementar un paquete de prestaciones de seguridad social básica e integrarlo en el marco del programa de asistencia social Samurdhi) sería necesario un mayor consenso para seguir adelante.

Gracias

+ Información en GESSE (en inglés):

- Consulte la página sobre Pensiones
- Consulte el perfil de la India
- Consulte el perfil de Sri Lanka
- Consulte el perfil de Nepal

{Entrevista conducida por Valérie Schmitt-Diabaté y Veronika Wodsak, Departamento de Seguridad Social, OIT, Ginebra, Suiza}

